



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	DAHIANA CATERINE CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
Radicado	05001-40-03- 014-2019-00296-00
Asunto	Requiere

Una vez revisado el expediente se observa que en auto del pasado 18 de julio de 2019 se designó nuevo apoderado judicial para representar los intereses de DAHIANA CATERINE CASTRILLÓN HERNÁNDEZ, dejando a cargo de la parte solicitante la notificación de la designación a la abogada nombrada.

No obstante, se observa que dicho auto es la última actuación que reposa dentro del expediente; razón por la cual **se REQUIERE a la parte solicitante**, esto es a la señora **DAHIANA CATERINE CASTRILLÓN HERNÁNDEZ**, a fin de que acredite al Despacho las gestiones adelantadas por su cuenta para la notificación de la abogada **JULIANA SANTAMARIA RENDÓN**.

Tal requerimiento deberá ser satisfecho en un término máximo de treinta (30) días hábiles contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito del asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO 05001-40-03-014-2019-00296-00
P2

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8039dcdfa3a042d5008227e03b557902f6b6253ca705d8aee026d0d5467d430**

Documento generado en 11/11/2022 03:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>